

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22379 ALICANTE

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Alicante, por el presente

Hago Saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 000286/2012 - K sobre declaración de concurso de la mercantil Iber Seguridad, Sociedad Limitada, con domicilio en Urbanización Puerta de Hierro, Edif. Comercial, local 1, 03530 La Nucía (Alicante), y CIF número B 03854775 con fecha veintiseis de abril de dos mil trece, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.- Se acuerda poner fin a la fase común.

2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Preséntese por el administrador concursal en el plazo de quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones

7.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal...."

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe"

Alicante, 26 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130034668-1